



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-184-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe del Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo, previa exposición de motivos presenta y solicita se analice la terna propuesta para la designación del Coordinador de Investigación del citado Departamento;

Que, mediante memorando ESPE-DCCO-SS-G-2-2020-0246-M, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo, remite al Director de la citada Sede, el informe pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de Investigación del referido Departamento; a fin de que se autorice y disponga el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-DIR-A-2020-2368-M, el Director de la Sede Santo Domingo, debido a una necesidad estrictamente institucional, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, el memorando Nro. ESPE-DCCO-SS-G-2-2020-0246-M, suscrito por el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, al cual anexa el informe y terna para la designación mediante orden de rectorado, del Coordinador de Investigación, a fin se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se alcance de la máxima autoridad la designación mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 53, literal l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad. Señala que a tal efecto anexa la documentación correspondiente que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-1831-M, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a fin de dar atención al requerimiento realizado por el Director de la Sede Santo Domingo, y una vez que la Unidad de Talento Humano, ha realizado el análisis de cumplimiento de requisitos de tres postulantes para cubrir el cargo de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación de dicha Sede, solicita al Vicerrector Académico General, disponer a quien corresponda se realice el trámite pertinente para tal designación, para lo que adjunta la terna de postulantes conformada por los profesionales que expresamente se indican en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1299-M, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando No. ESPE-VII-2020-1831-M, relacionado con la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede Santo Domingo, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, Lit. l, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe remitido por el Director del referido Departamento y se nombre al primer docente de la terna; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

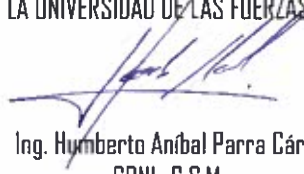
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Germán Eduardo Rodríguez Galán, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación-Sede Santo Domingo.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Sede Santo Domingo, Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Santo Domingo (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano y Sección de Talento Humano – Sede Santo Domingo. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2020 Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 3 de septiembre de

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
CRNL. C.S.M.

INAPC/OBC



